

7831

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

27 DIC. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5942, de fecha 30 de Septiembre del 2011, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 17 de Noviembre del 2011, el Oficio (O) N° 755, de fecha 21 de Diciembre del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas, de fecha 21 de Diciembre del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Línea de Producto N°1 "Confección de Prótesis Removibles, destinadas a pacientes de 20 a 64 años", de la Propuesta Pública "**CONTRATACION SERVICIOS ODONTOLÓGICOS AÑO 2011, TALCA**", ID: 2295-125-LE11, al Oferente **MIGUEL ANTONIO VALENZUELA CABEZAS**, Rut N° 15.773.685-k, con domicilio en calle 3 norte, 2 y 3 oriente N°989 - Talca, en la suma de **\$13.768.720.-** (trece millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos), monto que considera impuesto del 10%, con un total de **280 prestaciones a efectuar**, servicio que será cancelado mensualmente, para lo cual el Adjudicado deberá presentar la Boleta de Venta de Servicios a la Inspección Técnica para su visto bueno, adjuntando según Prestación entregada, lo siguiente:

- a) Nómina de pacientes atendidos la que deberá contener: Nombre completo del paciente, RUT (o huella digital, en caso necesario), Dirección, Teléfono, Centro de Salud de derivación y, Firma conforme del paciente.
- b) Interconsulta de solicitud de servicio, según Centro de Salud de derivación, según corresponda.

El monto de dicho pago será calculado por la totalidad de prestaciones realizadas en el mes, valorados al precio unitario presentado por el oferente en la respectiva Propuesta Económica Detallada.

2.- El plazo para la realización de las Prestaciones, se extiende como máximo desde el séptimo día hábil posterior a la fecha de firma del contrato hasta cumplir con la totalidad de los servicios estipulados en el contrato, con una fecha límite al 31 de Diciembre del año 2011. En estos siete (07) días hábiles (como fecha máxima de inicio), entre la firma del Contrato y el inicio efectivo del servicio, la Dirección Comunal de Salud, organizará las listas de espera generadas a la fecha, en base a la urgencia del servicio.

Si a la fecha de término del Contrato (31 de Diciembre del 2011), no se ha completado la cantidad de prestaciones ofrecidas por el Oferente, de acuerdo a su Oferta, el Contrato podrá renovarse por 6 meses más, previa Autorización del Servicio de Salud del Maule. Si el Servicio de Salud del Maule aprueba la renovación del servicio, el Oferente deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de Junio del 2012 más 90 (noventa) días corridos. Y así, sucesivamente hasta completar la totalidad de las consultas ofertadas. Todo este proceso debe ser efectuado, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.- Por cada Servicio Odontológico no realizado e informado, en el plazo establecido en el Contrato, incurrirá en multa, equivalente a uno por mil (1/1.000) del monto adjudicado, por un período máximo de 30 días corridos. Posterior a este plazo será causal de disolución de contrato y se harán efectivas las Boletas de Garantías correspondientes y se procederá a la liquidación del contrato.

4.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente Adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

5.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas Especiales, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, ubicada en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 90 (noventa) días corridos. Deberá incluir el nombre de la licitación: "CONTRATACION SERVICIOS ODONTOLOGICOS AÑO 2011, TALCA".
- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

6.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la Doctora María José Sanhueza Díaz, Asesor Odontológico de la Dirección Comunal de Salud.

7.- Las restantes multas y demás obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales y, antecedentes de la Licitación.

8.- Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

9.- El gasto que signifique la Línea de Producto N°1 "Confección de Prótesis Removibles, destinadas a pacientes de 20 a 64 años", de la Licitación en mención, será imputado al Presupuesto de Salud, cuenta 114-05-09-001 "Ref. Prog. Odontológico Integral: Prótesis 2011", por un total de \$13.768.720.- (trece millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos), impuesto del 10% incluido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - Dirección Comunal de Salud
 - Interesado
 - Calle 3 norte, 2 y 3 oriente N°989 - Talca, Talca
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Encargada Transparencia Municipal
 - Dirección de Control
- 23/12/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



7832

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 27 DIC. 2011

VISTO:

El Oficio (O) N°755 de Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 21 de Diciembre de 2011 y, su Informe de Adjudicación y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara desierta la línea de Producto N°2: "Servicio de Endodoncia de Piezas dentarias anteriores y premolares", de la Propuesta Pública "CONTRATACION SERVICIOS ODONTOLÓGICOS AÑO 2011, TALCA", ID: 2295-125-LE11, por cuanto la única Oferta recepcionada presenta falencias administrativas en la presentación de la Propuesta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCEP/VAY/VRV/DRS



- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección Corporal de Salud
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Encargada Transparencia Municipal
- Dirección de Control

23/12/2011



DECRETO ALCALDICO N° 7886 /

TALCA, 29 12 11

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 7518, de fecha 13 de Diciembre del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Proveedores para Mobiliario y Equipamiento urbano-Recreativo-Deportivo para la I. Municipalidad de Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO :

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 202 de Diciembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y AGUILAR Y COMPAÑIA LIMITADA, correspondiente a la Propuesta Pública "Proveedores para Mobiliario y Equipamiento urbano-Recreativo-Deportivo para la I. Municipalidad de Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control
27/12/2011



31494



DECRETO ALCALDICIO N° 7885 /

291211

TALCA,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 7518, de fecha 13 de Diciembre del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Proveedores para Equipamiento urbano-Recreativo-Deportivo para la I. Municipalidad de Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 21 de Diciembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LIMITADA, correspondiente a la Propuesta Pública "Proveedores para Mobiliario y Equipamiento urbano-Recreativo-Deportivo para la I. Municipalidad de Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control
27/12/2011



IMPUTACION	215-22-06-001
PRESUPUESTADO	\$ 6.000,000
COMPROMETIDO	***
PTE. DOCUMENTO	\$ 2.975,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 3.025,000
Vº Bº FINANZAS	23/12/2011

La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. Nº 250 de 2004 de ese el Decreto Supremo Nº 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. Nº 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, el Decreto Alcaldicio Nº 7251 de fecha 02 de Diciembre del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-194-L111 correspondiente a la adquisición de plástico de invernadero, la Nota de Pedido 20119 de Fomento productivo, el cuadro de evaluación del proceso licitatorio 2291-194-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que realizada la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio 2291-194-L111 según los criterios requeridos de precio y fecha de entrega.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-194-L111 al siguiente proveedor DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS LTDA., RUT. Nº 78.606.940-0, por la suma de \$ 459.340,=(cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de plásticos para invernadero, solicitado por Fomento Productivo para Prodesal 1.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8º de a Ley de Compras.

3.- Imputese el presente gasto al Área 4, Programa 26 Cuenta Nº 215-22-04-016, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Fomento Productivo
- Depto. Control

19/12/2011

Yamil



AREA: 2

PROGRAMA: 8

IMPUTACION	215-22-06-001
PRESUPUESTADO	\$ 6.000,000
COMPROMETIDO	\$ 2.975,000
PTE. DOCUMENTO	\$ 2.975,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 50.000
Vº Bº FINANZAS	23/12/2011

Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. Nº 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, el Decreto Alcaldicio Nº 7555, que aprueba bases del proceso 2291-211-L111 correspondiente a contratación de Mano de Obra para Construcción de Cierre en Cancha 21 de Mayo, el cuadro de evaluación del Proceso 2291-211-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- El resultado de la evaluación económica y técnica de la única oferta recibida en el Proceso 2291-211-L111, que señala que cumple con los requerimientos planteados en la Nota de Pedido.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-211-L111 al proveedor MANUEL MORALES ARAYA, RUT. Nº 8.050.003-3 por la contratación de \$ 2.975.000,=(dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos) IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Imputése el gasto a la Cuenta 215-22-06-001, Área 2, Programa 8, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Operativo
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

21/12/2011

Yamil



AREA: 4

PROGRAMA: 24

IMPUTACION	215-22-07-002
PRESUPUESTADO	\$ 800,000
COMPROMETIDO	\$ 69,734
PTE. DOCUMENTO	\$ 466,480
SALDO DISPONIBLE	\$ 263,786
Vº Bº FINANZAS	23/12/2011

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 7447, de fecha 12 de Diciembre del 2011 que aprueba las Bases del Proceso Licitatorio 2291-207-L111 correspondiente a la adquisición de placas acrílicas y panellex para la Nota de Pedido 20155 de Fomento Productivo, el cuadro comparativo del proceso licitatorio 2291-207-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que realizada la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-207-L111 el proveedor que se ajusta a lo solicitado es Impresos Trazos.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-207-L111 al proveedor IMPRESOS TRAZOS, RUT. N° 76.051.309-1, por la suma de \$ 466.480,=(cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA. incluido correspondiente a la adquisición de placas acrílicas y panellex para la Omil.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Imputese el gasto a la Cuenta 215-22-07-002, Area 4, Programa 24, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

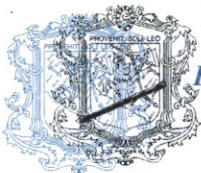
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

APROBADO
OFICINA DE CONTROL

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:
Archivo Alcaldía
Direc. de Finanzas
Depto. Fomento Productivo
Depto. Adquisiciones
Depto. Control
21/12/2011

51732

50789



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 7881

AREA: 4
PROGRAMA: 26

TALCA, **291211**

IMPUTACION	215-22-04-016
PRESUPUESTADO	\$ 2,379,000
COMPROMETIDO	\$ 1,446,400
PTE. DOCUMENTO	\$ 459,340
SALDO DISPONIBLE	\$ 473,260
V° B° FINANZAS	: 23/12/2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 7251 de fecha 02 de Diciembre del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-194-L111 correspondiente a la adquisición de plástico de invernadero, la Nota de Pedido 20119 de Fomento productivo, el cuadro de evaluación del proceso licitatorio 2291-194-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que realizada la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el proceso licitatorio 2291-194-L111 según los criterios requeridos de precio y fecha de entrega.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-194-L111 al siguiente proveedor DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS LTDA., RUT. N° 78.606.940-0, por la suma de \$ 459.340,=(cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de plásticos para invernadero, solicitado por Fomento Productivo para Prodesal 1.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto al Área 4, Programa 26 Cuenta N° 215-22-04-016, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Fomento Productivo
- Depto. Control

19/12/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

51481

DECRETO ALCALDICIO N° 7879 /

TALCA, 29 12 11,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 163, de fecha 23 de Noviembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara inadmisibile el Proceso Licitatorio 2291-205-L111, por no ser conveniente a los intereses municipales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

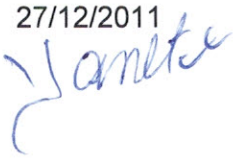

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Inventario
- Depto. Control

27/12/2011





DECRETO ALCALDICIO N° 7878 /

TALCA, 29 12 11

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 6443, de fecha 26 de Octubre del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 29 de Noviembre del 2011, el Oficio (O) N° 742, de fecha 16 de Diciembre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 19 de Diciembre del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "REPOSICION PARCIAL CIERRO ESCUELA BASICA, TALCA", "REPARACION PARCIAL ESCUELA EL EDEN, TALCA", "REPARACIONES GENERALES LICEO CARLOS CONDELL DE LA HAZA", I.D.:2295-115-LP11, al Oferente LUIS CARVALLO ORELLANA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "REPOSICION PARCIAL CIERRO ESCUELA BASICA, TALCA", "REPARACION PARCIAL ESCUELA EL EDEN, TALCA", "REPARACIONES GENERALES LICEO CARLOS CONDELL DE LA HAZA", al Oferente LUIS CARVALLO ORELLANA, Rut: 14.398.561-K, en la suma total de \$42.381.850.- (Cuarenta y dos millones trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta pesos), impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo. Se indica a continuación los montos y plazos de ejecución para los proyectos por separado:

OFERENTE	PROYECTOS	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ADJUDICADO (CON IVA) \$	PLAZOS DE EJECUCION (días corridos)
LUIS CARVALLO ORELLANA	Proyecto 1	"Reposición Parcial Cierro Escuela Básica, Talca"	9.621.150.-	26
	Proyecto 2	"Reparación Parcial Escuela El Edén, Talca"	9.299.850.-	26
	Proyecto 3	"Reparaciones Generales Liceo Carlos Condell de la Haza"	23.460.850.-	39

Los plazos de ejecución son en días corridos, y se deben contar a partir de la fecha de entrega de cada terreno.

2.- Para a la suscripción del(los) contrato(s), el(los) adjudicado(s) deberá(n) presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797, Talca:

- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de cada Contrato en ORIGINAL**, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato y adjudicación que corresponda, con vigencia desde la fecha de firma del(los) contrato(s) hasta 120 (ciento veinte) días corridos, después de la Recepción Provisoria de las Obras, a lo menos. **Debe incluir el nombre del Proyecto al que corresponde.**
- Pólizas de Seguros de cada Obra**, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente** presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**

- d. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

3.- La forma de Pago será la siguiente para cada Proyecto:

- El valor de cada contrato se cancelará mediante:

- a. **Primer estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la obra que corresponda.
- b. **Segundo estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico de la ejecución de la obra que corresponda.
- c. **Ultimo estado de pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra que corresponda y realizada la Recepción Provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la Recepción Municipal Definitiva, si procede).

- De acuerdo con lo anterior, después del segundo Estado de Pago, se puede enviar otras solicitudes de pago, si se requiere, según avances de obra, con tope del 90% del monto del contrato o también un solo Estado de Pago al 100% por el monto total de contrato, si se cumple con los requisitos del ultimo estado de pago.-

- Cada estado de pago será cancelado, previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

- Cada Estado de Pago, deberá ser presentado en triplicado y visado por el ITO.

- El(los) Oferente(s) deberá(n) efectuar facturación por cada obra ejecutada.

- Permiso de Edificación para cada proyecto:

Antes de la Recepción Provisoria deberá presentarse el Permiso de Edificación del proyecto que corresponda, otorgado por la D.O.M. Su tramitación, pago y gestión completa, hasta obtener la recepción Municipal, será por cuenta del contratista, según se indica en punto 1.1.- de las Especificaciones Técnica Generales, debiendo ser considerado en la oferta respectiva.

- Los Estados de Pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la Municipalidad durante el curso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán carácter de un pago provisorio concedido a el(los) Contratista(s) a cuenta del precio de la(s) obra(s) encomendada(s).

- En ningún caso se estimarán estos pagos provisorios como aceptación por parte de la Municipalidad de la cantidad y calidad de las obras ejecutadas por el(los) Contratista(s) y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago son, para cualquier efecto, propiedad de la Municipalidad.

- Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el(los) contratista(s) incluya(n) un certificado de la inspección del trabajo, que acredite que el(los) contratista(s) no tiene(n) deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a cada faena; dicho certificado debe considerar nombre de la obra que corresponda.

- Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el(los) contratista(s) incluya(n) un certificado de la inspección del trabajo, que acredite que el(los) contratista(s) no tiene(n) deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a cada faena; dicho certificado debe considerar nombre de la obra que corresponda.

- Para dar curso al respectivo Estado de Pago será requisito que el(los) contratista(s) haya(n) ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras, dirigido al Director de Obras, de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará:

- Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca, del proyecto que corresponda e identificándolo claramente.
- 01 Fotocopia simple de la factura que corresponda.
- Para los estados de pago posteriores se exige adjuntar 01 Fotocopia de la factura anterior legalizada ante notario (con timbre original del Notario); además el contratista deberá firmarla e indicar que está cancelada.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo respectiva, indicando el nombre de la Obra que corresponde.

- Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Original del Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección de Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la(s) obra(s) de que se trate, durante el periodo de ejecución de cada obra, hasta la recepción provisoria.
- Declaración jurada del contratista señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la recepción cada obra y de los subcontratos en ella.
- Además, se deberá incluir la carátula de cada estado de pago, en donde se indique el avance de la obra que corresponda y adjuntando el detalle desglosado por partida en base al orden y formato del presupuesto detallado en costo directo, desagregando como subtotales gastos generales, utilidades e impuestos, indicando para cada ítem o partida el porcentaje de avance así como la valorización, tanto la acumulada a la fecha como la del estado de pago anterior, donde la diferencia entre ambas corresponde al avance del periodo.
- Documentos fotográficos, según corresponda y de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- Copia de las Pólizas de Seguro vigente de cada obra, según corresponda.
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías correspondientes, si corresponde.
- Declaración jurada del Certificado de Recepción de obras (sólo en el último Estado de Pago y/o Retenciones), para cada Proyecto.

- En el Estado de Pago de Devolución de Retenciones se exigirá un Certificado de la Inspección del Trabajo que cubra desde el mes siguiente al Certificado en el último Estado de Pago, por avance de cada obra, según corresponda, hasta la fecha de término real de la obra, indicado en el Acta de Recepción Provisoria aprobada por Decreto Alcaldicio. Si existieran relaciones de Subcontrato en las obras, se deberá adjuntar también el Certificado de la Inspección del Trabajo del subcontratista, bajo las mismas condiciones exigidas al Contratista Adjudicado. El pago de devoluciones de las retenciones no podrá fijarse antes de la recepción provisoria de las obras.

- La Dirección de Obras Municipales (Inspector Técnico de Obras) deberá despachar a SECPLAN fotocopia o copia de todos los antecedentes del estado de pago correspondiente a cada obra, dentro de los **03 (tres) días hábiles siguientes de recepcionado conforme por parte del ITO**, para la tramitación respectiva de los recursos.

En el caso de la fotocopia de la factura legalizada ante notario, debe ser el original de dicha fotocopia (Timbre original del notario).

- El monto a cancelar como valor total de cada contrato y obra, será el valor neto ofertado más el Impuesto al Valor Agregado.

- No se podrá presentar estados de pago por materiales depositados al pie de cada obra o por fabricación de elementos prefabricados.

- Finalizado el plazo contractual no se cancelarán estados de pago hasta la recepción provisoria sin observaciones, correspondiendo pagar el último estado de pago y devolución de retenciones, las cuales se cancelarán contra decreto.

- En caso de uso de factoring el(los) contratista(s) tiene la obligación de informar por escrito a la Inspección Técnica, con copia al Departamento de Finanzas de la Unidad Técnica.

- Para cursar un estado de pago será requisito que cuente con el VºBº del Inspector Técnico y del Director de Obras Municipales.

4.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra del proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un periodo de 15 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato correspondiente.

5.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Inspección Técnica: 0,5% (0,5 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.

- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (1 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de proseguir se finiquitará el contrato.

6.- Verificada la recepción provisoria de la(s) obra(s), el(los) contratista(s) deberá(n) presentar la(s) Boleta(s) Bancaria(s) de Garantía de Correcta Ejecución, extendida en favor de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al **5%** del valor total de **cada contrato**, con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto al que corresponda.**

Procederá la devolución de la(s) Boleta(s) Bancaria(s) de Garantía de Correcta Ejecución sólo cuando el(los) Contratista(s) haya(n) firmado el(los) Finiquito(s) respectivo(s).

7.- El plazo de Garantía de Correcta Ejecución de la obra es de 12 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de cada Obra.

8.- A contar del día hábil **siguiente** al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (**considerando día hábil de Lunes a Viernes con excepción de feriados y festivos**), para suscribir el(los) Contrato(s) con la Unidad Técnica.

9.- El plazo para la entrega del terreno de cada obra no podrá ser superior a 03 (tres) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de recepcionado el contrato respectivo en original por parte del ITO, quien deberá coordinar la entrega con el(los) Contratista(s). Será responsabilidad de ambas partes que se cumpla este plazo.

10.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de un Profesional de la Dirección de Obras Municipales.

11.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación de cada proyecto, solo en casos especiales, **plenamente fundados**, y por única vez, la Unidad Técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras (03 Proyectos), por un plazo no superior a **10 días desde la fecha de término de cada contrato**. La Solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, será dirigida al Alcalde y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Talca, domiciliada en calle 1 Norte 797, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución de cada obra, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica y Secplan.

12.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

13- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

14.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a las distintas cuentas del **Mineduc-Plan Reparaciones Menores**, por un total de **\$42.381.850.-** (Cuarenta y dos millones trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta pesos), impuesto incluido:

PROYECTOS	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ADJUDICADO (CON IVA) \$	CUENTA IMPUTACION
Proyecto 1	"Reposición Parcial Cierro Escuela Básica, Talca"	9.621.150.-	114-05-27
Proyecto 2	"Reparación Parcial Escuela El Edén, Talca"	9.299.850.-	114-05-34
Proyecto 3	"Reparaciones Generales Liceo Carlos Condell de la Haza"	23.460.850.-	114-05-35

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



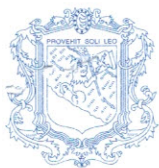
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/MRV/LGV
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Direc. de Obras Municipales
 - Asesoría Jurídica
 - Interesado
 - 2 ½ Norte N° 49, Talca
 - Concejo Municipal
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Encargada Transparencia Municipal
 - Depto. Control
 - Unidad de Proyectos de Inversión - Secplan
 - Secplan (2)
- 27.12.2011.-





TALCA, 29 12 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 758, de fecha 22 de Diciembre del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, el Decreto Alcaldicio N° 7567, de fecha 14 de Diciembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 7567, de fecha 14 de Diciembre del 2011, en la siguiente forma:

Punto 1

Donde Dice:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública, **"CONTRATO DE PROVEEDORES PARA SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS EN LA COMUNA DE TALCA" (EQUIPAMIENTO)**, por el valor de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) mensuales, **durante el período de 12 (doce) meses**, pudiendo renovarse automáticamente si ninguna de las partes dispusiera lo contrario, conforme a las exigencias de las Bases, Anexos y Aclaración, a los siguientes Oferentes:
-Homero Alejandro Yáñez Contardo, Rut: 11.373.271-7, domiciliado en 21 Poniente N° 0437, Talca, en la suma de \$1.053.150.- (un millón cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos), impuesto incluido, valor de cada Mediagua y
- Muber Construcciones Ltda. Rut: 76.899.110-3, domiciliado en 15 Oriente N° 1672, Talca, por un monto de \$1.040.180.- (un millón cuarenta mil ciento ochenta pesos), impuesto incluido, valor de cada mediagua, ambos en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

Debe decir:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública, **"CONTRATO DE PROVEEDORES PARA SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIAGUAS EN LA COMUNA DE TALCA" (EQUIPAMIENTO)**, **durante el período de 12 (doce) meses**, pudiendo renovarse automáticamente si ninguna de las partes dispusiera lo contrario, conforme a las exigencias de las Bases, Anexos y Aclaración, a los siguientes Oferentes:

-Homero Alejandro Yáñez Contardo, Rut: 11.373.271-7, domiciliado en 21 Poniente N° 0437, Talca, en la suma de \$1.053.150.- (un millón cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos), impuesto incluido, valor de cada Mediagua y
- Muber Construcciones Ltda. Rut: 76.899.110-3, domiciliado en 15 Oriente N° 1672, Talca, por un monto de \$1.040.180.- (un millón cuarenta mil ciento ochenta pesos), impuesto incluido, valor de cada mediagua, ambos en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

El monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) mensuales, es un valor referencial pudiendo realizar compras por diferentes montos dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y la demanda del servicio, según punto 2.3.- de las Bases Administrativas Especiales.



Punto 4

Donde dice:

4.- La Inspección Técnica del Proyecto, estará a cargo de la señora Urzula Medina Rojas, profesional de la Dirección de Obras de la I. municipalidad de Talca.

Debe decir:

4.- La Inspección Técnica del Proyecto, estará a cargo de la señora Urzula Medina Rojas, profesional de la Dirección **de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la I. Municipalidad de Talca.**

Facúltase al Departamento Jurídico para modificar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

27/12/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

0 7871

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 DIC. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 7519, de fecha 13 de Diciembre del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Contrato proveedores para Suministro de Insumos Computacionales, Mantenición y reparación de Impresoras, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 22 de Diciembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el señor RIGOBERTO RODRIGUEZ LOYOLA, correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato proveedores para Suministro de Insumos Computacionales, Mantenición y reparación de Impresoras, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Informática
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

27/12/2011

- yaver ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7872

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 DIC. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 7518, de fecha 13 de Diciembre del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Proveedores para Mobiliario y Equipamiento urbano-Recreativo-Deportivo para la I. Municipalidad de Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 20 de Diciembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el señor PABLO GONZALEZ NAVARRETE, correspondiente a la Propuesta Pública "Proveedores para Mobiliario y Equipamiento urbano-Recreativo-Deportivo para la I. Municipalidad de Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

27/12/2011

- yaber



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

7874

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 29 DIC. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 1179, de fecha 14 de Octubre del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) 311, de 20 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 21 de Diciembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato al CLUB DE HUASOS EL CULENAR, terreno ubicado al interior de la Escuela F-255 El Culenar (antigua), de una superficie de 249 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

- NORTE : 11.50 otro propietario más 3.20 irregular cancha de fútbol.
- SUR : 14:00 metros con Comodato Club Adulto Mayor
- ORIENTE : 20.20 metros con Escuela+
- PONIENTE : 20.00 metros con Jardín Infantil.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.



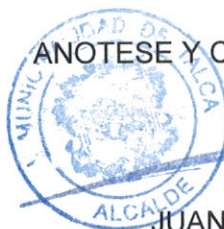
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- OF. SIG
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

27/12/2011

Yamil



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

5158



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

6 7875

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

29 DIC. 2011,

VISTOS:

La presentación del Presupuesto año 2012, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 14 de Diciembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Presupuesto fue presentado oportunamente el mes de Octubre efectuándose reuniones de análisis con los Concejales.
- 2.- Que, en la sesión del día 14 de Diciembre los Concejales señores Patricio Herrera Blanco, Carlos Ramírez Palma, Manuel Saavedra Rojas, Rubén Albornoz Dachelet y Paulina Elissetche Hurtado se abstuvieron de manifestar su voto.
- 3.- Que, los Concejales señores Manuel Yáñez Olave, Luis Sebastián Vielma Alfaro y Julio Cherif Pérez se pronunciaron afirmativamente aprobando el Presupuesto.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar el Presupuesto Municipal, Salud, Educación y Cementerio año 2012 por 3 votos a favor y 5 abstenciones.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Direc. Comunal de Salud
- Direc. Comunal de Educación
- Secplan
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

27/12/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma]